

CONSTANCIA SECRETARIAL: *A despacho de la Jueza, informándole de la ausencia de pronunciamiento del juzgado de primera instancia sobre la concesión del recurso de apelación. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 24 de agosto de 2022.*

El Secretario,

JERÓNIMO BUITRAGO CÁRDENAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Debería entrar esta instancia judicial a decidir sobre la admisión del recurso de apelación interpuesto dentro del proceso de la referencia, de no ser porque se observa que el Juzgado de origen omitió pronunciarse frente a la concesión del recurso en cuestión, razón suficiente para ordenar sean devueltas las diligencias, en aras de que la a quo tome las medidas pertinentes.

Por secretaría devuélvase el presente proceso al Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Cali, de manera directa, y una vez emitido pronunciamiento por parte del Juzgado en mención, si fuere del caso, regrese el asunto a través de la Oficina de Apoyo Judicial, para conocer de la segunda instancia.

CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandra', written over a faint circular stamp.

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ

Jueza

LV.